



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 20 de Mayo del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2022 11:28:29 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000690-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, del 13 de enero de 2022.
- Resolución Administrativa N° 156-2022-P-CSJCA-PJ, del 31 de enero de 2022.
- Resolución Administrativa N° 389-2022-P-CSJCA-PJ, del 15 de marzo de 2022.
- Informe N° 0153-2022-RRHH-UAF-GAD-CSJCA-PJ, del 18 de mayo de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, esta presidencia de Corte, aprobó el cronograma de vacaciones de magistrados y servidores judiciales del distrito judicial de Cajamarca, para el presente año judicial 2022, conforme a los Anexos 01 y 02 que forman parte de la referida resolución, dentro de los cuales se autorizó el periodo vacacional del servidor Henry Pascual Rojas Sánchez, del 01 al 15 de febrero de 2022 y del 16 al 30 de diciembre de 2022 (30 días); no obstante, tales periodos fueron reprogramados por Resolución Administrativa N° 156-2022-P-CSJCA-PJ, para hacerlos efectivos entre el 16 de febrero al 02 de marzo de 2022 y del 01 al 15 de diciembre de 2022 (30 días).

SEGUNDA: Posteriormente, con Resolución Administrativa N° 389-2022-P-CSJCA-PJ, se dispuso dejar sin efecto la programación del descanso vacacional de magistrados y servidores judiciales, correspondiente al mes de diciembre de 2022, conforme a los Anexos 01 y 02 de la Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, ello por cuanto el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso que las vacaciones sean programadas bajo las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1405 y normas reglamentarias, las cuales tienen por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar,





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

contribuyendo así, a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

TERCERA: Mediante informe del visto, la Coordinación de Recursos Humanos, solicita se deje sin efecto el periodo vacacional del referido servidor judicial, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 156-2022-P-CSJCA-PJ, del 01 al 15 de diciembre del año en curso (15 días), toda vez que el fundamento para su programación, fue dejado sin efecto por el Consejo Ejecutivo; sin embargo, respecto de dicha resolución no existe pronunciamiento expreso.

CUARTA: Advirtiéndose que la Resolución Administrativa N° 156-2022-P-CSJCA-PJ, por la que se reprograma las vacaciones del servidor Henry Pascual Rojas Sánchez, se deriva de la Resolución Administrativa N° 061-2022-P-CSJCA-PJ, y estando a que dicha resolución fue dejada sin efecto¹ en el extremo que autorizó la programación del descanso vacacional de magistrados y servidores judiciales correspondiente al mes de diciembre de 2022; en tal sentido, el periodo vacacional del referido servidor judicial para dicho mes también debe seguir la misma suerte, por lo que, se emite la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO el periodo vacacional del servidor judicial HENRY PASCUAL ROJAS SÁNCHEZ, correspondiente al mes de diciembre de 2022 (del 01 al 15 de diciembre) autorizado mediante Resolución Administrativa N° 156-2022-P-CSJCA-PJ.

¹ Por Resolución Administrativa N° 389-2022-P-CSJCA-PJ, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Segundo.- COMUNICAR lo resuelto a la Coordinación de Recursos Humanos, al servidor mencionado y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lcr

